



LLAMADO A CONCURSO TÉCNICO PROGRAMA PRODESAL COMUNA QUELLON.

La Ilustre Municipalidad de Quellón, llama a concurso público, para proveer el cargo de técnico del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, **tipo contrato honorarios jornada completa**, Sueldo aproximado \$1.500.000 Bruto.

I. PERFIL TÉCNICO PROGRAMA PRODESAL:

- Se trata de un **técnico titulado** de las ciencias Pecuarias u otras vinculadas al ámbito pecuario de acuerdo a las necesidades de los pequeños productores agrícolas y sus familias, del cual se espera que aplique las metodologías de extensión pertinentes para transferir capacidades y asesorar los usuarios; dar seguimiento técnico a la implementación de inversiones y al uso de capital de trabajo. Deberá conocer y manejar el Plan Anual de Trabajo y Plan Articulación Social, del grupo de agricultores que atiende. Adicionalmente, colaborar en la realización del diagnóstico a los usuarios nuevos o de reemplazo, respecto de sus sistemas productivos.

Nota: en casos especiales, donde no se haya podido conseguir un profesional con el perfil antes descrito, se podrá considerar la contratación de otro profesional de las ciencias agropecuarias, idealmente con experiencia en el ámbito agrícola, debidamente justificado.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICO PROGRAMA PRODESAL.

1. Deseable tener conocimiento en metodologías de planificación y formulación de proyectos productivos (acreditable con malla curricular, certificados y/o diplomas); manejar las plataformas informáticas del Programa; conocer la estrategia de desarrollo, (objetivo de mejora, indicadores, metas, verificadores) e inversiones requeridas.
2. Deseable manejar las plataformas informáticas del Programa; conocer la estrategia de desarrollo, (objetivo de mejora, indicadores, metas, verificadores) e inversiones, metodologías de extensión agrícola, planificación y gestión predial.
3. Disponer de movilización a tiempo completo demostrable. (padrón del vehículo, licencia de conducir vigente, poder simple de uso de vehículo en caso de no ser propio).
4. Disponibilidad inmediata.
5. Contar con capacidad de trabajo en equipo.
6. Alto nivel de compromiso, proactividad y capacidad de gestión.
7. Dedicación exclusiva para el cargo.





8. Conocimiento básico de la comuna.

III. OTRAS CARACTERISTICAS DESEABLES.

Experiencia Laboral deseable y/o conocimientos técnicos o capacitaciones atingentes en los rubros, que se desarrollan en la comuna acreditable con malla curricular, certificados o diplomas:

- Conocimientos en infraestructuras rurales tales como: Construcción de instalaciones agrícolas, ganaderas y otras tecnologías.
- Conocimientos en Ganadería menor y mayor.
- Experiencia en trabajos de fomento productivo y/o desarrollo rural, y relación con pequeños agricultores y programas de INDAP (PRODESAL, PDTI, SAT).
- Estar Inscrito como operador del programa SIRSD o manifestar voluntad de cumplir este requisito a la brevedad, si resulta seleccionado.
- Trabajo con Pequeños productores agrícolas.
- Conocimiento teórico o práctico en la formulación de proyectos productivos.
- Conocimiento teórico o práctico de Sustentabilidad agroambiental y Desarrollo Organizacional.
- Conocimiento computacional a nivel de usuario.

IV. MODALIDAD CONCURSO:

El proceso concursal se practicará un procedimiento de 4 etapas sucesivas y excluyentes:

- Admisibilidad
- Evaluación técnica y/o curricular
- Evaluación Psicológica
- Entrevista personal

Cada etapa se desarrollará de manera independiente, por lo tanto, aquellos postulantes que no cumplan con lo solicitado en las presentes bases, serán descartados y no continuarán en el proceso de evaluación.

V. RECEPCION DE ANTECEDENTES:

Presentar todos los Antecedentes del mismo, a partir del día **13 de Marzo 2024** y hasta **25 de Marzo 2024**, hasta las 12:00 en oficina de partes de la I. Municipalidad de Quellón, Ubicada en 22 de mayo N°351, en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde de la comuna, indicando cargo a cual se postula y nombre completo del postulante.

VI. EVALUACION ADMISIBILIDAD:

Se realizara el día 26 de marzo 2024.





VII. EVALUACION CURRICULAR.

Se realizará el día 27 marzo 2024 y serán sometidos a evaluación sólo a aquellos participantes que presenten documentación completa de acuerdo a la pauta de evaluación señalada en el **punto XI** de las bases.

Para ser considerado idóneo para el cargo será necesario obtener al menor 60 puntos en la evaluación curricular, de acuerdo al punto X de las presentes bases.

VIII. ENTREVISTA PSICOLOGICA:

Se llamará a entrevista psicológica a aquellos postulantes que hayan superado la evaluación curricular y obtenido el puntaje mínimo de corte (50 puntos) señalado en el **punto XII** de las presentes bases, e acuerdo de Evaluación curricular.

La evaluación psicológica se desarrollará los días 2 y 3 abril 2024 en horario a confirmar de forma presencial.

IX. ENTREVISTA PERSONAL:

Se llama a entrevista Personal, a las postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes en la evaluación curricular y sean recomendables (con o sin observaciones) en la entrevista psicológica. La entrevista personal se realizará los días 8 y 9 de abril 2024. En horario a confirmar de forma presencial.

X. PONDERACION DE LOS FACTORES A EVALUAR:

- Evaluación Técnica o Curricular: 30%
 - Evaluación psicológica: 30%
 - Evaluación Personal: 40%
- TOTAL: 100%



XI. EVALUACION TECNICA O CURRICULAR:

1. Evaluación curricular para cargo Técnico Pecuario PRODESAL.

1. Evaluación curricular para el cargo de asesor Técnico.

a) Técnico Pecuario	
Profesional nivel superior (universidad) (Médico Veterinario y/o Agropecuario)	20
Técnico Pecuario de nivel superior (Universidad, instituto formación técnica).	15
Técnico Pecuario de nivel medio (Escuela, Liceo Agrícola)	10



b) Experiencia laboral de trabajo en terreno con Pequeños Productores Agrícolas (PPA).	
Más de 2 años de experiencia laboral en terreno con PPA	20
Entre 1 y 2 años de experiencia laboral en terreno PPA	15
Menos de 1 año de experiencia laboral en terreno PPA (o sin experiencia).	10
c) Experiencia laboral y/o conocimiento técnico acreditado en los rubros principales desarrollados por la Unidad Operativa¹. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Experiencia laboral acreditada en al menos tres de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	20
Experiencia laboral acreditada en dos de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	15
Experiencia laboral en sólo uno de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	10
Solo demuestra conocimiento teórico de los principales rubros productivos desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	5
No demuestra conocimiento práctico ni teórico en los rubros ejes desarrollados por la Unidad Operativa Comunal	0
d) Conocimiento teórico y/o práctico en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Demuestra conocimiento práctico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional	20
Demuestra conocimiento teórico en temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos y desarrollo organizacional	10
No demuestra conocimiento en los temas de planificación, gestión predial, desarrollo de emprendimientos productivos ni desarrollo organizacional.	0
e) Participación en cursos de capacitación atingentes a su especialización. (Verificadores: certificados, cartas de certificación laboral, etc)	
Ha participado de algún curso de capacitación en los últimos 4 años en alguno de los rubros de su especialización	20
Ha participado de algún taller y/o seminario de capacitación en los últimos 4 años en alguno de los rubros de su especialización	10
No ha participado de ningún taller o curso de capacitación atingente a su especialización.	0
NOTA FINAL	

Puntaje Máximo: 100 puntos





1. Principales desarrollados por la Unidad Operativa: Producción animal, Hortalizas y rubros conexos (turismo, artesanías y agregación de valor)

Toda documentación presentada debe ser acreditada para ser considerada en pauta de evaluación Ej. Experiencia laboral con carta laboral, recomendación, etc. Para ser considerados como postulantes idóneos deberán obtener como mínimo 60 puntos y pasara a evaluación Psicológica.

XII. ENTREVISTA PSICOLOGICA.

Horario y lugar será comunicado oportunamente.
Esta evaluación tendrá los siguientes parámetros.

Muy recomendable	100 puntos
Recomendable	75 puntos
Recomendable con observación	50 puntos
Con reserva o no recomendable	0 puntos

Para ser considerado como postulantes idóneos deberán obtener como mínimo 50 puntos y pasarán a entrevista personal.

XIII. ENTREVISTA PERSONAL.

Horario y lugar será comunicado oportunamente.
Esta evaluación tendrá los siguientes parámetros.

Comunicación efectiva: Evalúa la virtud de escuchar y expresarse de manera clara y efectiva 5%.

Proactividad: Evalúa la capacidad de las competencias requeridas para el logro de los objetivos estratégicos del cargo. 15%

Trabajo en equipo: Evalúa la capacidad de trabajo en equipo, disposición e interés de actuar en torno a los objetivos del equipo de trabajo y programa. 20%

Compromiso: Evalúa el interés y disposición de trabajar en torno a los objetivos del programa e instituciones (INDAP y MUNICIPALIDAD). 10%

Competencias: Evalúa las aptitudes personales para el desempeño del cargo, las que se evidenciaran mediante proceso de preguntas y respuestas. 50%

Para ser considerado como postulantes idóneos deberán obtener como mínimo 60 puntos de un total de 100 puntos.





XIV. COMITÉ DE SELECCION:

Para el cargo de los postulantes del PRODESAL estará compuesto por:

- Representante de INDAP.
- Director DDEL o quien designe en su reemplazo.
- Jefa Departamento Rural y Ambiental.

Actuará como secretario de ambas comisiones el Director de Personal o quien designe en su reemplazo.

El comité de selección propondrá al señor Alcalde y director de INDAP los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres candidatos.

XV. ANTECEDENTES MINIMO DE ADMISIBILIDAD:

- Curriculum Vitae ciego (según formato entregado)
- Certificado fotocopia título legalizada o código QR.
- Fotocopias de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral con pequeños agricultores, Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten experiencia laboral o conocimiento o capacitación en los rubros desarrollados en la comuna.
- Fotocopia de certificados y/o documentos que acrediten conocimiento o capacitación en temas de extensión agrícola, planificación, gestión predial, formulación de proyectos, Desarrollo organizacional, sustentabilidad agroambiental, operador SIRSD.
- Fotocopia simple de Licencia de conducir clase B.
- Fotocopia simple del Registro de Inscripción Vehicular o contrato de arriendo u otro, si el vehículo es de un tercero o Declaración Jurada Simple que señale disponer de movilización propia apta para el trabajo en terreno.
- Fotocopia simple de cedula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Antecedentes.



XVI. RESOLUCION DEL CONCURSO:

El concurso quedara resulto por la autoridad competente, a más tardar el día 15 de abril de 2024.

XVII. CONSULTAS:

Directamente en la Dirección de Desarrollo Económico Local, ubicada en presidente Ibáñez N° 564, o a través del mail crivas.muniquellon@gmail.com y rodriguez@indap.cl.



XVIII. CALENDARIO CONCURSO.

RECEPCION ANTECEDENTES	13 DE MARZO A 25 DE MARZO 2024
REVISION ADMISIBILIDAD	26 DE MARZO 2024
REVISION ANTECEDENTES CURRICULARES	27 DE MARZO 2024
EVALUACION PSICOLOGICA	2 Y 3 DE ABRIL 2024
ENTREVISTA PERSONAL	8 Y 9 DE ABRIL 2024
RESOLUCION CONCURSO	15 DE ABRIL 2024
INGRESO AL TRABAJO	16 ABRIL 2024

Nota: El Postulante debe declarar no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el art. 56 del texto vigente de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 79 de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, así como declara conocer la condición habilitante y autorizar a fin de dar cumplimiento al artículo 36, de la Ley N° 14.908, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias, modificada por la Ley 21.389, ni a las demás previstas en la legislación vigente y estar en conocimiento que de ser falsa la declaración antes señalada le hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210° del Código Penal. Este convenio de prestación de servicios se rige exclusivamente por las normas establecidas en el Código Civil y no tiene relación con el Código del Trabajo.

